



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 890/96

FUNDAMENTOS

En 1985 se crea el Centro de Enseñanza Media número 14 con Orientación en Computación, en la localidad de Fernández Oro.

El proyecto comprendía 1º, 2º y 3º año taller voluntario y 4º y 5º como clase obligatoria.

En función de la importancia del proyecto, se obtuvo un cupo de 4 computadoras otorgadas por el Plan Social Educativo y en el corriente año nuevamente ingresa al establecimiento para reequipamiento en el citado Plan Social Nacional.

Cabe consignar que por resolución número 2427/85 se otorgará 10 horas cátedra; por resolución número 1190/92, 12 horas y por resolución 2066/93, 10 horas más.

De las 32 horas detalladas, 10 corresponden al turno noche.

En fecha 08/11/96 se dicta la resolución número 1842/96, que su artículo 3º da de baja a partir del 31/12/96 las 32 horas cátedra asignadas al taller de computación del Centro de Enseñanza Media número 14 de Fernández Oro.

Sabido es que la Ley Federal de Educación contempla la enseñanza en polimodales y es deseable la existencia de formaciones específicas en los educandos.

Por ello:

AUTORES: Hernalz, Jáñez, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Educación -, que se instrumente los medios tendientes a la derogación del artículo 3 de la resolución n° 1842/96 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- De forma.